

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DULODER S.A.----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**

1
2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de
7 septiembre del dos mil once, ante mí, Doctor PIERO GASTON
8 AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este
9 Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura
10 pública la señora: SONNYA PATRICIA MENDOZA LOMBANA,
11 quien declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
12 de estado civil soltera, de profesión empresaria, en su calidad
13 de Gerente General por los derechos que representa de la
14 compañía DULODER S.A.- La compareciente es capaz para
15 contratar a quien de conocerla doy fe; y, procediendo
16 con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
17 resultado de esta Escritura Pública de REFORMA DEL
18 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DULODER S.A., para su
19 otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente:
20 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo, una en donde conste la reforma al
22 Estatuto Social de la compañía DULODER S.A. al tenor de las
23 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:
24 Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura
25 pública y manifiesta su voluntad de REFORMAR EL ESTATUTO
26 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DULODER S.A., la señora SONNYA
27 PATRICIA MENDOZA LOMBANA, en su calidad de Gerente
28 General por los derechos que representa de la compañía

1 DULODER S.A, y tal como lo justifica con el nombramiento
2 respectivo.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Por
3 escritura pública que autoriza el Notario Trigésimo Octavo del
4 cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores el tres de marzo
5 del dos mil diez, la misma que se inscribió en el Registro
6 Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de marzo del dos mil
7 diez, se constituyó la compañía anónima denominada DULODER
8 S.A. con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un
9 capital social de ochocientos dólares. La Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el catorce
11 de septiembre del dos mil once resolvió: Uno).- Reformar el
12 Estatuto Social en su artículo tercero que se refiere al objeto
13 social de la compañía, todo esto de conformidad a lo constante
14 en el acta de la sesión de la junta general extraordinaria
15 universal de accionistas, celebrada el catorce de septiembre del
16 dos mil once. **CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIONES.**- Con los
17 antecedentes antes expuestos, la señora **SONNYA PATRICIA**
18 **MENDOZA LOMBANA**, en su calidad de Gerente General, y como
19 tal representante legal de la compañía **DULODER S.A.**, quien
20 actúa debidamente autorizada por la junta general
21 extraordinaria de accionistas de la mencionada compañía,
22 celebrada el catorce de septiembre del dos mil once, declara:
23 uno).- Que se reforma el estatuto social de la compañía, en su
24 artículo tercero, referente a su objeto social, el cual de ahora
25 en adelante quedará en los siguientes términos: "**ARTÍCULO**
26 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- *el objeto social de la compañía será*
27 *dedicarse a las siguientes actividades: A) Servicios de análisis de*
28 *laboratorios en general, bioquímicos, análisis de suelo,*

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

1 patológicos, análisis de calidad de agua, biología molecular,
2 análisis nutricionales, capacitaciones y asesorías en análisis. B)
3 a la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial, se
4 dedicara al cultivo, procesamiento, ~~se~~ asesoramiento,
5 industrialización, fertilización, comercialización de productos
6 agrícolas así también la exportación e importación de toda
7 clase de productos agrícolas, tales como frutas, vegetales,
8 hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natural,
9 procesados y/o congelados industrialmente, de su objeto social;
10 a la producción de cereales oleaginosas granifugas, forrajeras,
11 algodoneras fibrosas tabacaleras y tés, frutícolas forestales,
12 apícolas granjas avícolas. la compañía también tendrá por
13 objeto dedicarse a la siembra de flores, rosas (FLORICULTURA).
14 También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
15 toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la
16 compraventa, acopio importación exportación, consignación
17 distribución, instalación de deposito, supermercados,
18 supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales
19 referentes a los productos, subproductos y derivados en la
20 realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al
21 por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos
22 de alimentación en general. Así mismo podrá importar ganado y
23 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
24 maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño,
25 construcción, mantenimiento, estudio montaje,
26 comercialización, importación y exportación de sistemas de
27 riego, así como sus materiales y equipos C) A la construcción en
28 general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras,

1 bordillos, canalización de sistemas eléctricos, aguas lluvias y
2 servidumbres, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas
3 vecinales o les como: unifamiliares y de toda clase de edificios,
4 residencias, condominios, centros comerciales, galpones,
5 aeropuertos, puertos, instalaciones agrícolas, industrias y
6 comerciales, inclusive podrá construir en el régimen de
7 propiedad horizontal, diseño grafico, arquitectónico, a la
8 electrificación, fiscalización de obras civiles en general; a la
9 compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de
10 materia de construcción en general, tales como: piedra, arena,
11 cemento, , hierro; materiales eléctricos y de ferretería,
12 maquinarias pesadas para la construcción, a la actividad minera
13 y a la explotación de recursos naturales. D) A la administración
14 de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de
15 servicios profesionales de la rama. E) Servicios de recepción y
16 entrega de documentos, paquetes, del Ecuador y cualquier sitio
17 del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. F)
18 Exportar e importar, compra, venta, distribución y
19 comercialización de productos del mar, tales como larvas de
20 camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos,
21 langostas, langostinos, y otras especies bioacuaticas, entre las
22 cuales se incluyen las de cautiverio. A la implantación de
23 laboratorios de larvas, su administración producción y
24 comercialización. G) A la importación, exportación, compra,
25 venta, distribución y comercialización, de ropa, calzado, y
26 prendas de vestir nuevas o tejidos, hilos, insumos y materiales
27 sean estos de tela, plásticos y sus derivados. H) Al
28 asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación,

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

1 mantenimiento, elaboración, consignación, representación,
2 alquiler y comercialización de los siguientes, incluidos, sus
3 accesorios, partes, piezas y repuestos en general: H-UNO.- De
4 equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos, y
5 cosmetológicos, medicamentos de uso humano y animal,
6 reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. H-DOS.-
7 De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas,
8 accesorios, equipos de computación, telecomunicación y todo lo
9 referente al internet, consola de videojuegos, sus accesorios,
10 partes y repuestos. H-TRES.- De productos agroquímicos
11 farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos,
12 equipos de precepción, explotación y exploración de recursos
13 naturales. H-CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e
14 instalar en puertos, distribución e remolcadores, naves y
15 aeronaves, además de la actividad de prestación de servicios
16 portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como:
17 aduanización, desaduanización de toda clase de mercadería,
18 abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicios de grúa y
19 remolque, combustibles, entre ellos: diesel, keréx, gasolina,
20 gas. H-CINCO.- De toda clase de insumos materiales y
21 suministros para la industria metalmecánica, tales como:
22 rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en
23 general sus partes, piezas y repuestos, manufactura plástica,
24 camaronera ganadera, avícola y agrícola. H-SEIS.- De
25 implementos y equipos para pesca y la construcción de Barcos.
26 H-SIETE.- de toda clase de productos agropecuarios,
27 manufacturas industriales y alimenticios. H-OCHO.- De
28 maquinarias para la explotación de canteras, de maquinaria

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

1 agrícola, industria, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos,
2 motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. **H-NUEVE.-**
3 De papelería, suministros de oficina y todo lo relacionado a la
4 imprenta en general, hojas, carpetas, libros revistas, ediciones
5 y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e
6 instructiva. **H-DIEZ.-** Materiales eléctricos y de ferretería;
7 materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en
8 general, artículos de fiestas familiares, infantiles, cumpleaños
9 agasajos, matrimonios, eventos sociales, y empresariales en
10 general,; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos
11 de audio y video en general; ropa confeccionada; tejidos;
12 licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de
13 cinematografía y fotografía; menajes de casa **H-ONCE.-** equipos
14 de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas,
15 uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en
16 general que se utilice en la materia. **H-DOCE.-** Salón de eventos
17 sociales, alquiler de mesas, sillas, vajillas, manteles,
18 reposterías, buffet. **H-TRECE.-** Gabinete de belleza, spa,
19 peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna, en
20 general. l) se dedicara también a todo el ramo de la
21 informática; de la computación; y de la comunicación. A la
22 importación, exportación, compra, venta, distribución,
23 comercialización, reparación, mantenimiento, tarjetas prepago
24 y recargas electrónicas de minutos de todo lo referente a
25 telefonía celular en general. A la distribución, representación,
26 uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de
27 internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización,
28 representación y registro de dominio sitios y paginas web o

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

1 internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios
2 de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación,
3 distribución, venta y comercialización de hardware y programas
4 de software. J) A la importación, exportación, compra y venta,
5 distribución y comercialización de insumos y productos lácteos
6 en general. K) A la actividad mercantil como comisionista,
7 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante
8 de personas naturales Y/O jurídicas, nacionales o extranjeras.
9 L) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta,
10 arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de
11 bienes inmuebles urbanos y rústicos. M) fomentar, promocionar,
12 impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel
13 nacional e internacional, tales como las instalaciones y
14 administraciones de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes,
15 cafeterías, soda bar, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo
16 de vehículos, naves, aeronaves, sean propias y fletadas. N)
17 Podrá dedicarse a la industria cinematografía y fotografía, se
18 dedicara a realizar documentales, filmación de comerciales,
19 programas de televisión filmación de videos clips, elaboración,
20 proyectos de formato DVD, post producción en 2D y 3D;
21 realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y
22 accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos
23 de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de
24 campañas educativas e informativas, informerciales,
25 comerciales, promoción turística, se dedicara a la publicidad en
26 general, marketing y sondeo de opinión; a la promoción de
27 espectáculos. O) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento
28 recolección de basura y fumigación; A la importación,

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

1 exportación, compra, venta y distribución, comercialización de
2 productos químicos de mantenimiento, tales como:
3 desinfectante, cera detergente, fundas de basura, cloro, jabón
4 líquido. P) Control y mantenimiento del medio ambiente en
5 zonas verdes y áreas de recreación Q) Podrá dedicarse a la
6 prestación de servicios profesionales, consultoría,
7 asesoramiento, y estudio en los campos jurídicos, construcción,
8 económica, contable y educación; mantenimiento industrial
9 mecánico agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser
10 contratada por toda persona o jurídica del sector público o
11 privado. R) A la actividad de comisionista por distribución, de
12 una manera independiente de producto o nutrientes naturales.
13 En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá
14 celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por
15 las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que
16 tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en
17 la constitución de compañías adquirir acciones,
18 participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su
19 objeto". Todo esto de conformidad a lo constante en el acta de
20 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada
21 el catorce de septiembre del dos mil once cuya fotocopia
22 debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente
23 escritura pública para que forme parte integrante de ella en
24 calidad de documento habilitante. Dos).- declara además bajo
25 juramento solemne que al momento la compañía no mantiene
26 pendiente ningún tipo de contrato con institución pública ni
27 pendiente ninguna obligación. Agregue, usted señara notario,
28 las demás cláusulas para la validez y perfeccionamiento de esta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DULODER S.A. CELEBRADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



En la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a las quince horas del día catorce de septiembre del dos mil once, en la sala de sesiones de la compañía anónima denominada DULODER S.A, situada en ciudadela "La Garzota" villa 22 de la MZ 57, piso 2: a) el señor Franklin Medardo Pérez Urquizo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietario de quinientas veinte acciones (520); b) La señora Sonnya Patricia Mendoza Lombana, de nacionalidad colombiana, por sus propios derechos, como propietaria de doscientas cuarenta acciones (240); c) la señora Yelly Magaly Carriel Romero, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, como propietaria de cuarenta acciones (40). Todas las acciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinarias, nominativas, pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto por cada acción pagada. Se constituyen en Junta General y Universal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con objeto de tratar los puntos del día del que se encuentran en conocimiento y de acuerdo a que se trate:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social y en consecuencia a la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la sesión el señor Franklin Medardo Pérez Urquizo, y actúa como secretaria la Gerente General, Sonnya Patricia Mendoza Lombana. El Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de la presente acta. Pasándose a tratar los puntos del orden del día y luego de deliberar al respecto, los accionistas de la compañía DULODER S.A. resuelven por unanimidad: Reformar el artículo tercero del Estatuto de la compañía, referente a su Objeto Social, el cual ahora en adelante quedará en los siguientes términos:

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- el objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Servicios de análisis de laboratorios en general, bioquímicos, análisis de suelo, patológicos, análisis de calidad de agua, biología molecular, análisis nutricionales, capacitaciones y asesorías en análisis. B) a la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicara al cultivo, procesamiento, se asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como frutas, vegetales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de su objeto social; a la producción de cereales oleaginosas gramíneas, forrajeras, algodoneras fibrosas tabacaleras y tés, frutícolas forestales, apícolas granjas avícolas. la compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra de flores, rosas (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio importación exportación, consignación distribución, instalación de deposito, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos C) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalización de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidumbres, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o les como: unifamiliares y de toda clase de edificios, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos, instalaciones agrícolas, industrias y comerciales, inclusive podrá construir en el régimen de propiedad horizontal, diseño grafico, arquitectónico, a la electrificación, fiscalización de obras civiles en general; a la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materia de construcción en general, tales como: piedra, arena,

general; a la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materia de construcción en general, tales como: piedra, arena, cemento, , hierro; materiales eléctricos y de ferretería, maquinarias pesadas para la construcción, a la actividad minera y a la explotación de recursos naturales.

D) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. E) Servicios de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador y cualquier otro del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. F) Exportar e importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langostas, langostinos, y otras especies bioacuáticas, entre las cuales se incluyen las de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración producción y comercialización. G) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, de ropa, calzado, y prendas de vestir nuevas o tejidos, hilos, insumos y materiales sean estos de tela, plásticos y sus derivados. H) Al asesoramiento, fabricación, ensamble, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes, incluidos, sus accesorios, partes, piezas y repuestos en general: H-UNO.- De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos, y cosmetológicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. H-DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, telecomunicación y todo lo referente al internet, consola de videojuegos, sus accesorios, partes y repuestos. H-TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de precepción, explotación y exploración de recursos naturales. H-CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución e remolcadores, naves y aeronaves, además de la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: aduanización, desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicios de grúa y remolque, combustibles, entre ellos: diesel, keréx, gasolina, gas. H-CINCO.- De toda clase de insumos materiales y

suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos, manufactura plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. H-SEIS.- De implementos y equipos para pesca y la construcción de barcos. H-SIETE.- de toda clase de productos agropecuarios, manufacturas industriales y alimenticios. H-OCHO.- De maquinarias para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industria, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. H-NUEVE.- De papelería, suministros de oficina y todo lo relacionado a la imprenta en general, hojas, carpetas, libros revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. H-DIEZ.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles, cumpleaños agasajos, matrimonios, eventos sociales, y empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa H-ONCE.- equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que se utilice en la materia. H-DOCE.- Salón de eventos sociales, alquiler de mesas, sillas, vajillas, manteles, reposterías, buffet. H-TRECE.- Gabinete de belleza, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna, en general. I) se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación. A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, reparación, mantenimiento, tarjetas prepago y recargas electrónicas de minutos de todo lo referente a telefonía celular en general. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registro de dominio sitios y paginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. J) A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de insumos y

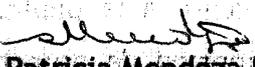
productos lácteos en general. K) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales Y/O jurídicas, nacionales o extranjeras. L) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rústicos. M) fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas las clases a nivel nacional e internacional, tales como las instalaciones y administraciones de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafeterías, soda bar, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, naves, aeronaves, sean propias y fletadas. N) Podrá dedicarse a la industria cinematografía y fotografía, se dedicara a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión filmación de videos clips, elaboración, proyectos de formato DVD, post producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción turística, se dedicara a la publicidad en general, marketing y sondeo de opinión; a la promoción de espectáculos. O) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento recolección de basura y fumigación; A la importación, exportación, compra, venta y distribución, comercialización de productos químicos de mantenimiento, tales como: desinfectante, cera detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. P) Control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación Q) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, y estudio en los campos jurídicos, construcción, económica, contable y educación; mantenimiento industrial mecánico agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona o jurídica del sector publico o privado. R) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir

acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto".

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad por todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos. Para constancia de lo cual la suscriben todos los presentes en unidad de acto.

f) Franklin Medardo Pérez Urquízo.- Presidente de la Junta - Accionista. - f) Sonny Patricia Mendoza Lombana.- Secretaria de la Junta. - f) Yelly Magaly Carriel Romero.- Accionista.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 14 de septiembre de 2011.


Sonny Patricia Mendoza Lombana
Secretario de la Junta

GUAYAQUIL, 11 DE MARZO DEL 2010



SEÑORA
SONNYA PATRICIA MENDOZA LOMBANA
CIUDAD.

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DULODER S.A. CELEBRADA EL DIA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLA PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑIA.

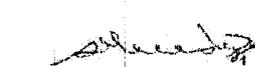
LA COMPAÑIA DULODER S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIA 03 DE MARZO DEL 2010 ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. HUMBERTO MOYA FLORES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 10 DE MARZO DEL 2010.

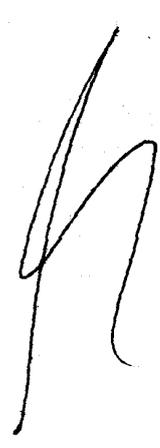
RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACION FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTON GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,


FRANCISCO MEDARDO PEREZ URQUIZO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO: LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DULODER S.A. GUAYAQUIL, 11 DE MARZO DEL 2010


SONNYA PATRICIA MENDOZA LOMBANA
GERENTE GENERAL
C. I. EXT. # 0912802816
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.



NUMERO DE REPERTORIO: 12.018,
FECHA DE REPERTORIO: 16/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Marzo del dos mil diez queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
DULODIR S.A., a favor de **SONNYA PATRICIA MENDOZA
LOMBANA**, a foja 23.862, Registro Mercantil número 4.566.

ORDEN: 12018



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOLA CORDO CILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

930
REVISADO POR:

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del
Cantón Guayaquil

1 escritura pública.- Atentamente. (Firma).- Abogado Javier
2 Rivera Hungría, registro número once mil ochocientos dos,
3 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí ~~la minuta~~ El
4 compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta
5 inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para
6 que surta los efectos legales.- Leída que fue íntegramente por
7 mí, el Notario al otorgante, este la aprueba, se afirma y
8 ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad
9 de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

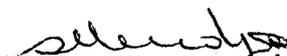
10

11 p. DULODER S.A.

12

13

14

15 
SONNYA PATRICIA MENDOZA LOMBANA.

16 GERENTE GENERAL

17 C.I. EXT. 0912802816

18 R.U.C. 0992657626001

19

20

21

22

23

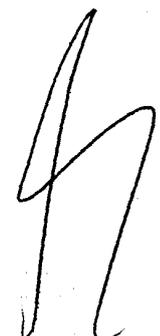
24

25

26

27

28





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ANOTACION MARGINAL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-G-11-0007338**, AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA DULODER S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **03 DE MARZO DEL 2.010**.

GUAYAQUIL, ENERO 09 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DULODER S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, con fecha VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC.IJ.G.11.007338, suscrita el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por la ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen la APROBACIÓN DE LA REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.- GUAYAQUIL, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTO. GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.059
FECHA DE REPERTORIO:12/ene/2012
HORA DE REPERTORIO:10:51

Nº 0142791

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

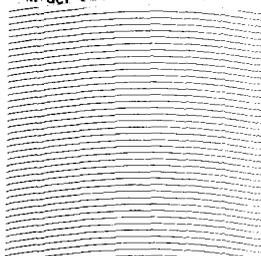
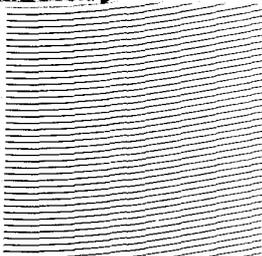
Con fecha doce de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-11-0007338, dictada el 26 de diciembre del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía DULODER S.A., de fojas 4.118 a 4.141, Registro Mercantil número 662. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3059



\$

REVISADO POR: ✓



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BUENODER S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy **SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.** - Doy Fe. -

[Handwritten signature]
Dr. Piero Gaston Avrami Tirrazini
NATALEIA TERESINA CANTON GUAYAQUIL



[Large handwritten signature]